



Expediente: **050210339816**
Radicado: **AU-04611-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Jurídica**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **28/11/2022** Hora: **22:32:14** Folios: **8**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución Corporativa No RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Oficina Jurídica de Cornare, para adelantar las Actuaciones Jurídicas de los procesos sancionatorios llevados dentro de la Subdirección General de Servicio al Cliente.

ANTECEDENTES

Que mediante queja radicada SCQ-135-0322 del 3 de marzo de 2022, se denunció "*actividades de minería presuntamente ilegal afectando gravemente los recursos naturales*" en el municipio de Alejandría.

Que, en atención a la queja descrita, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizó visita el día el 3 de marzo de 2022, en la vereda El Cerro del municipio de Alejandría, que generó el informe técnico IT-01382 del 04 de marzo de 2022, en la que se logró evidenciar lo siguiente:

"...De acuerdo a la información para la queja y a la información aportada en campo el sitio se ubicaría en la vereda San Antonio del municipio de Alejandría; No obstante, verificado el Sistema de Información Geográfica de la Corporación para el punto de referencia en las coordenadas geográficas 6° 21'27.9"N/ 75°2'31.74"O/1384 m.s.n.m. este se encuentra en la vereda El Cerro del municipio de Alejandría.

En el sitio se encontró desarrollo de actividades de minería con draga sobre una pequeña fuente hídrica que discurre por el predio en las coordenadas referidas.

Allí al momento de la visita se encontró a tres (3) personas desarrollando las actividades de minería mediante dragas y fueron detenidos por la Policía Nacional los señores:

